



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005-2021-OAF/MDI

Imperial, 17 de noviembre del 2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

**ESTO:** El Informe N°680-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta Notarial De Resolución De Contrato con fecha 16/09/2021; el Expediente No. 6561 de fecha 27/09/2021; el Informe N°014-2021-SGCP-SGL-GAF/MDI, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Informe N°953-2021-GAF/MDI, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°474-2021-GTN-MDI, de la Gerencia de Tributación Municipal; el Informe N°759-2021-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°365-2021-UT/OAF-MDI, de la Unidad de Tesorería; el Memorandum N°001-2021-OAF/MDI, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N°338-2021-SG-MDI, del Secretario General; el Informe N°378-2021-UT/OAF-MDI, de la Unidad de Tesorería; **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL SIN** de fecha 12 de setiembre del 2019; con respecto a la **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA** de la Sra. **JURO HUAYLLANI ERNESTINA** con DNI No. 15421256, por el alquiler del local ubicado en la Galería Municipal en Av. Raymundo Ramos No. 435-Imperial.

## CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, la actual Gestión Municipal acorde a la política nacional de fomento y dinamismo de la inversión pública, tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas a la Gerencia Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficaz de la gestión actual.

Que, el numeral 36.2 del Art. 36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO prescribe que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 36.4 del Art.36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Imperial, 17 de noviembre del 2021

Teléfono: 284 7716

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que el numeral 17.2 del Art.17° del Decreto Legislativo N° 1441-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA determina que : El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAP-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal, debiendo previamente a la emisión del acto administrativo acompañar la disponibilidad presupuestaria que garantice disponibilidad de recursos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MDI de fecha 14 de octubre del 2021, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imperial-2021.

Que, mediante el Informe N°680-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se deberá CUMPLIR con cursar CARTA NOTARIAL y/o documento análogo a la Sra. JURO HUAYLLANI ERNESTINA, a efectos de comunicar la decisión de resolver el contrato privado de arrendamiento del local.

Que, mediante la Carta Notarial De Resolución De Contrato con fecha 16/09/2021, REQUIERE en un plazo no mayor de 10 días hábiles, la DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE, ya que según RESOLUCIÓN DE CONTRATO de fecha 30/09/2020, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL y su persona, en calidad de ARRENDATRIA, cuyo PLAZO DE CONTRATO, inició con fecha 01 de octubre del 2020 y culminará el 30 de setiembre del 2121.

Que, mediante el Expediente No. 6561 de fecha 27/09/2021 la Sra. JURO HUAYLLANI ERNESTINA con DNI No. 15421256, solicita devolución de garantía de S/1,100.00 de años anteriores que se ha ido amortizando por el alquiler del local de la Galería Municipal ubicado en Av. Ramos No.435.

Que, mediante proveído de fecha 28/09/2021 la Gerencia Municipal solicita que la Sub Gerencia de Patrimonio realice la Visita IN SITU e Informe de Estado Situacional del local, a fin de proceder con la garantía.

Que, mediante el Informe N°014-2021-SGCP-SGL-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Control Patrimonial concluye que SI EXISTE algunos daños en el local en la parte interna; por lo tanto solicita que se aplique el descuento del 20% de la GARANTÍA, para la compra de materiales para el mantenimiento y pintado de baño.

Que, mediante el Informe N°953-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite toda información a Gerencia Municipal con el fin de informar para los fines que estime por conveniente.

Que, mediante proveído de fecha 04/10/2021 de la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Tributación Municipal su informe de confirmación de recibo de garantía para proseguir con el trámite.

Que, mediante el Informe N°474-2021-GTN-MDI, la Gerencia de Tributación Municipal hace de conocimiento que al revisar el legajo se ubica el recibo de caja N°0020238-2019 de 12/09/2019 por concepto de Merced Conductiva de la Galería Municipal Av. Ramos 435, por la suma de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles). Asimismo informa que no se ubicó otro pago por concepto de garantía por la suma de S/1,100.00 Soles.

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante proveído S/N de fecha 05/10/2021 la Gerencia Municipal solicita **OPINION LEGAL** con respecto a la devolución de garantía.

Que, mediante el **Informe N°759-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que habiéndose resuelto por **CONDUCTO NOTARIAL**, recomienda que a través de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, encargar a la Sub Gerencia de Tesorería proceda emitir un informe, respecto a la existencia de dinero, depositado en calidad de **GARANTIA**, de ser el caso, se deberá **CUMPLIR** con el procedimiento de la **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**.

Que, mediante proveído de fecha 11/10/2021 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Tesorería su informe respecto a la existencia del dinero, depositado en calidad de garantía a nombre de la **Sra. JURO HUAYLLANI ERNESTINA**.

Que, mediante el **Informe N°365-2021-UT/OAF-MDI**, la Unidad de Tesorería solicita que se cumpla con remitir copia certificada del Recibo de Caja N°0020238-2019 del 12/09/2019 por el importe de S/400.00 a nombre de la **Sra. JURO HAYLLANI ERNESTINA**.

Que, mediante el **Memorándum N°001-2021-OAF/MDI**, la Oficina de Administración y Finanzas solicita se sirva remitir copia certificada del Recibo de caja N°0020238-2019 a nombre de la **Sra. JURO HUAYLLANI ERNESTINA**.

Que, mediante el **Informe N°338-2021-SG-MDI**, el Secretario General cumple con remitir copia certificada del Recibo de Caja N°0020238-2019 a nombre de la **Sra. JURO HUAYLLANI ERNESTINA**.

Que, mediante el **Informe N°378-2021-UT/OAF-MDI**, la Unidad de Tesorería sugiere que la **Sra. JURO HUAYLLANI ERNESTINA** remita el recibo o comprobante por el pago por concepto de garantía por el importe de S/1,100.00 soles, debido a que en el legajo de Gerencia de Tributación Municipal no ubicó el recibo, así mismo esta oficina tampoco ubicó el recibo por el importe en mención.

Que, mediante **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL S/N** de fecha 12 de setiembre del 2019, en la **Cláusula Sexta- Pago de Garantía** hace de conocimiento lo siguiente: la **ARRENDATARIA** hace entrega de dos meses de garantía la cual hace una suma de S/1,500.00 mil quinientos soles, los cuales han sido debidamente cancelados en forma oportuna antes de la celebración del presente contrato, queda claro que este tiene un saldo a favor la suma de S/1,100.00 mil cien soles, por lo que la **Sra. ERNESTINA JURO HUAYLLANI**, ha realizado el abono de S/400.00 cuatrocientos soles, el mismo que ya fueron depositados en favor de la **MUNICIPALIDAD**.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Tributación, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y Área de Control Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la obligación de la **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA** a la **Sra. JURO HUAYLLANI ERNESTINA**, con **DNI No. 15421256**, por el monto de **S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, de las cuales se le aplicará el **20% DE DESCUENTO DE LA GARANTÍA** según **Informe N°014-2021-SGCP-SGL-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Control Patrimonial. Por lo que el importe a depositar es de **S/1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PAGO** de la obligación de la **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**, por el alquiler de local comercial en la Galería Municipal Ubicado en la Av. Raymundo Ramos No. 435.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

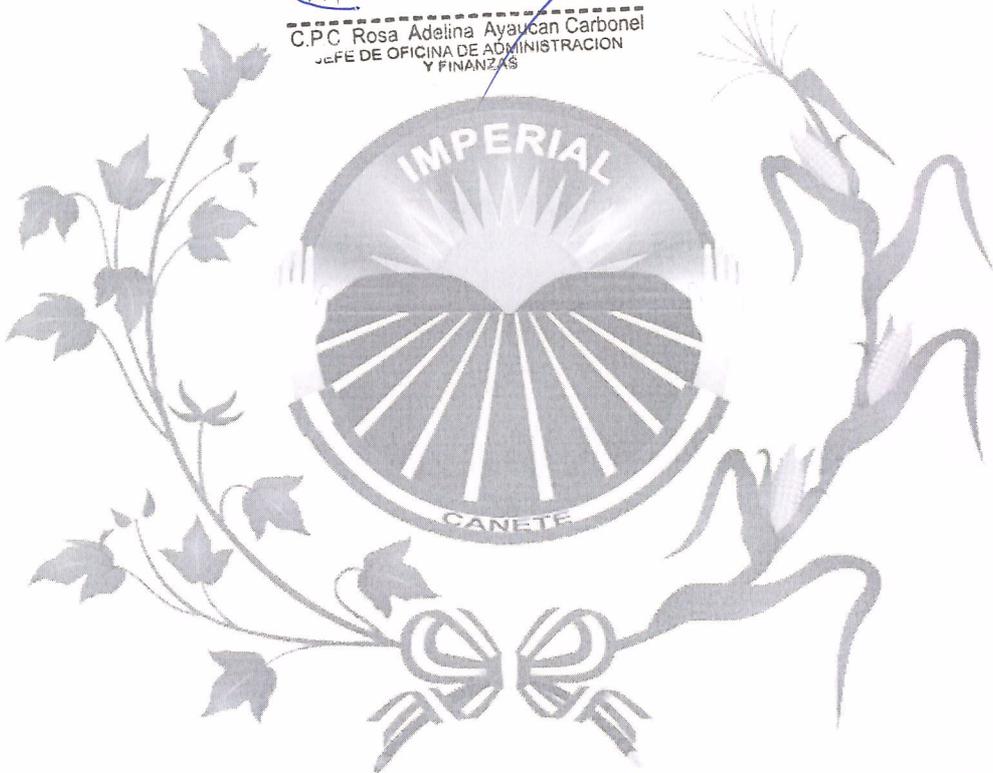
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería; realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente, autorizando la cancelación de los mismos conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Informática y Estadística, realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
C.P.C Rosa Adelina Ayauca Carbonel  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS



Tel/fax: 284 7716

Avión 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)